*RECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

frimestre	60	pesetaa
Semestre	110	
Aho	200	1
Ayuntamientos de la Provincia,	175	-

Las suscripciones se solicitaran de la Administración as Arbeirius Provinciales (Diputación Provincial).

Las de tuera podran hacerse remitiendo el importe por ero mustal u otro medio

Todos los pagos se verificarán en la Admon. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los nomeros que se reclamen despues de transcurro nes cuatro dias deade su publicación sólo se servirán al precto de veuta, o sea a 2 pesetas los del año corriente,



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pares pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por linea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo com la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago. sólo se inseriordo previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las insercionas se colicitatos del Exemp. Se Cohen.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober-urdor civil, por oficio, exceptuándose según está pre-venido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho mas que a un solo ejemplas, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletta Official se halla de venta en la luprenta

OFICIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

immediatamente que los senores Alcaldes y Secretarios reciban este sociaris Oricial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleron, coleccionados ordenadas ente para su encualernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernción

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo tercera circular sobre formación de plantillas (Municipios de 8.001 a 100.000 habitantes).

Excmos. Sres.: De conformidad con el número segundo de la circular de 31 de marzo práximo pasado, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Municipios de 8.001 habitantes a 100.000 de derecho sesún el Censo de 1950 aprobarán v remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local durante los dias i al 15 del próximo mes de mayo. a justándose al formato y normas de la primera circular, publicada en el "Boietin Oficial del Estado" de fecha 4 de los corrientes.

2.º Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas a medida que las reciban, cursarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadillos y el informe que proccda, al Gobernador civil de la provincia.

3.º El Gobernador civil elevara a este Centro, con su informe, el expegiente completo de todas las plantil'as en que no sea precisa la audiencia de otros organismos.

4.9 Cuando la propuesta del Ayuntamiento implique señalar a una plaza de los Cuerpos nacionales categoria superior o inferior a la que le corresponderia con arreglo a la base para su clasificación, el Gobernador civil recabará el oportuno informe del Colegio Oficial de Secretarios y de la Diputación Provincial; recibidos, emitirà el suyo y elevarà el expediente completo a este Centro directivo.

5.9 En los Municipios de 8.001 a 20.000 habitantes será obligatoria la clasificación de las plazas en los cuatro grupos de administrativos, técnicos, servicios especiales y subliternos.

6.9 En los Municipios de 20.000 habitantes a 100.000, se clasificarán las plazas en subgrupos, a tenor del esquema inserto al final de la presente.

7.º Cuando en los Municipios a que afecta esta circular la Corporación se imitase a exigir titulo elemental para el ingreso en la nueva escala técnicoadministrativa, a tenor del párrafo segundo del artículo 232 del Regla-

mento, o plazas asimiladas (párrafo tercero del mismo articulo), las plantillas de técnico - administrativos. aunque la antigua haya de quedar a extinguir, conforme a la 15 disposición transitoria del Reglamento, pofrån formularse refundidas externamente, como plantilla única, a fin de simplificar la mecánica de transición en el acoplamiento de los funcionarios, que formarán, unos, el escalafón a extinguir, y otros, el nuevo.

8.º La presente circular se insertará en el "Boletin Oficial" de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1953.-El Director general, José Garcia Hernández

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

ESOUEMA DE CLASIFICACION DE FUNCIONARIOS

(Referencia al estadillo c)

(rupo A) Administrativos.

Subgrupo a) Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales.

Secretaria. Intervención. Depositaria. (Vice-Intervención). Subgrupo b) Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales).
Oficialia Mayor.

Subgrupo c) Escala Técnico-administrativa.

Jefaturas de Sección. Jefaturas de Negociado. Plazas de Oficiales.

Subgrupo d) Escala auxiliar.

Plazas de auxiliares.

Subgrupo e) Plazas especiales administrativas.

Asimiladas a técnicos-administrati-

Jefes y Oficiale's de Intervención o de otras especialidades.

Asimiladas a técnico-auxiliares: Taguigrafos contables.

Asimiladas a auxiliares administivos.

Grupo B) Técnicos.

Subgrupo a) Técnicos con título superior.

Arquitectos, Ingenieros, etc.
Subgrupo b) Técnicos auxiliares.
Aparejadores peritos, etc.

Subgrupo c) Asimilados a técnicos auxiliares.

Los que en cada caso se asimilen, a tenor del párrafo cuarto del artículo 240.

Grupo C) Servicios especiales.

Subgrupo a) Policia Municipal.

Las distintas secciones (urbana, rural, de tráfico, etc.) constituirán
una sola escala cuando los individuos pertenezcan al mismo escalafón y sean destinados, indistintamente, a uno u otro servicio;
constituirán escalas diferentes.
separadas, cuando los individuos
pertenezcan a distintos escalafones especializados y no sean intercambiables de un servicio a
otro.

Subgrupo b) Otros servicios de vigilancia y seguridad. Vigilantes, Celadores.

Subgrupo c) Servicios de extinción de incendios y salvamento.

Subgrupo d) Funciones de indole manual similares a las de artes oficios o industrias.

Conductore's.
Mecánicos.
Electricistas.
Jardineros, etc.

Crupo D) Subalternos.
Portero Mayor.
Conserjes.

Ujieres.
Ordenanzas.
Alguaciles.
Maceros.

(breros de plantillas (equiparados a subalternos).

Se agruparán, en lo posible, por especialidades, y dentro de cada especialidad, por orden descendente de categorias.

(Del "B. O. del E." núm. 121,

de fecha 1-5-1953.

SECCION QUINTA

Núm. 2,222

Ayuntamiento de la S. H.e I. Ciudad de Zaragoza

Relación de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1953:

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, en pri mera convocatoria, a las diecinueve. y cinco horas del dia de hoy, con el fin de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, hallándose reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Maria Garcia-Belenguer, los señores Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martin Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guiu Pelegrin, y D. Carlos Navarro Herranz; Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. José Rodriguez Pérez, D. Juan Antonio Martinez Barrado, D. Higinio Marco Chóliz, D. Joaquin Aperte Martinez, D. Francisco Vera Gracia, D. José Uriol Carnicer, D. Angel Sáiz Iglesias, D. José Maria Nasarre Cascante, D. Juan Manuel de la Aldea, D. Angel Canellas López y D. Arturo Bressel Marca; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión los Sres. Ariño y Rodriguez Campoamor, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar extractos de los acuerdos edoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del pasado año.

—Quedar enterado de que la Comisión Central de Sanidad Local ha aprobado el proyecto referente a las modificaciones habidas en alineaciones de la calle de las Eras, del barrio de Casetas.

Resolver las instancias presentadas por "Obras y Construcciones Daman", S. A., solicitando le sean abonadas 26.724'01 pesetas por intereses de las certificaciones de obras impagadas, en el sentido de que les corresponde percibir. 9.111'53 pesetas por tal concepto.

—Denegar la petición de D. Luis Rodrigo Entio de que se modifique el proyecto de urbanización del monte de Torrero, por ser improcedente.

—Aprobar la liquidación por el impuesto de utilidades sobre la recaudación obtenida por el servicio de agua en el año 1945 por un importe de 112.888º03 pesetas.

—Aprobar las cuotas definitivas a satisfacer por contribuciones especiaies respecto a obras de alcantarillado en Paseo de Cuellar, pavimentación en Miguel Servet, Checa y Mayor, y aicantarillado en Escultor Lobato.

—Aprobar relación de cuotas y contribuyentes respecto del pago de determinados impuestos y arbitrios municipales en régimen de concierto con los barrios de Casetas, Peñaflor, San Juan de Mozarrifar y Júslibol.

—Aceptar la resolución del Tribunal Económico Administrativo, contraria a los intereses municipales, en reclamación interpuesta por D. José Romero Andújar contra acuerdo municipal por el que se desestimó su pretensión de que no se le cobrara el importe de la tasa por inspección sanitaria de tres cerdos estabulados en su domicilio y que había sacrificado sin formular la baja.

—Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución adoptada por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, contra aplicación del arbitrio de solares de 1950.

—Quedar enterada de que en 31 de diciembre último finalizaron los conciertos establecidos con los barrios para el pago del impuesto que grava el consumo de carnes, y prorrogar los mismos por el año 1953.

Reducir las cuotas asignadas por contribución especial relativa a instalación de fuentes y abastecimiento de agua en el barrio de Oliver y parte superior de la carretera de Madrid, como consecuencia de la baja experimentada al liquidar el costo de las obras.

—Quedar enterado de la comunicación de Administración de Rentas Públicas relativa a haber declarado exenta a esta Corporación de la trihutación por tarifa 3.ª de Utilidades respecto a la explotación del servicio de agua a la ciudad por el año 1951, y que deberá instarse el mismo derecho para 1952, durante el plazo reglamentario.

—Reducir las cuotas fijadas por contribución especial como consecuencia de las obras de instalación de agua y alcantarillado en la nueva calle situada entre las de San Juan de la Peña y camino de Juslibol, al haberse liquidado con baja las citadas obras.

—No recurrir contra resolución dei Tribunal Económico - Administrativo Provincial, dictada como consecuende la reclamación entablada por D. Miguel Olieta.

—Reducir las cuotas establecidas para la contribución especial motivada por la instalación de fuentes y abastecimiento de agua en el barrio de Oliver y carretera de Madrid, segundo trozo, a consecuencia de la baja obtenida en la liquidación de las obras respectivas.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en recurso contra resolución de la Delegación de Hacienda relativa a las Ordenanzas 15 (inspección sanitaria de alimentos) y 17 (Matadero), en los epigrafes que se mencionan, para el año 1951, cuya sentencia es favorable al Ayuntamiento, y autorizar a la Comisión de Hacienda para que realice las gestiones procedentes para cobro de las tasas a.udidas, con efecto retroactivo desde 1.º de enero de 1951. Asimismo queda enterada la Corporación de la sentencia de dicho Tribunal denegatoria de la elevación de la tarifa sobre inspección de hielo, de 0'02 cén-*imos que se cobraban, a 0'05 cén-

—Aplicar contribuciones especiales motivadas por las obras de pavimentación del sector de la Facultad de Veterinaria y urbanización parcial de la plaza de Lanuza, frente a la finca número 36 de la misma.

—Renunciar al derecho de riego en la Zona de Ensanche de Miralbueno, para facilitar la acción urbanizadora de aquella.

—Adjudicar a D. Manuel Roy Escribano el piso 4.º derecha de la casa número 8 de las viviendas protegidas de Montemolin, por haberse declarado su caducidad por acuerdo plenario de 13 de septiembre último.

—Declarar la caducidad del piso tercero izquierda de la casa núm. 1 de las viviendas protegidas de Montemolín, y adjudicarlo a D. Isidro Lampérez Mainer.

—Adjudicar a D. Julián Tena Benavente el piso cuarto derecha de la casa número 2 de las viviendas protegidas de Montemolin.

—Declarar la caducidad del piso tercero derecha de la casa número 3 del grupo de viviendas protegidas del barrio de Montemolin, por renuncia de su actual adjudicatario.

—Conceder a D. Luis de Madariaga Picar el piso tercero derecha de la casa número 3 de las viviendas protegidas de Montemolín.

—Quedar enterada del Tribunal designado por el Ilmo. Sr. Director general de Sanidad para cubrir plazas de Médicos de la Benefice ma Municipal, y elevar nueva consulta a la Dirección General de Sanidad solicitando aclaraciones.

—Aprobar el estudio hecho en relación con los devengos que provisionalmente se han fijado al personal municipal a partir de 1.º de julio de 1952, a efectos de concertar la operación excepcional de Tesorería a que se refieren los Decretos de 12 de diciembre de 1952 y Orden de 16 de diciembre del mismo año.

—Quedar enterada del acuerdo del Consejo de Ministros prohibiendo efectuar encargos de fabricación a la casa "Derlikon".

—Reconocer a efectos pasivos a la Maestra municipal D. María del Pilar Ruiz Isiegas los años que prestó servicios como interina.

—Mantener el actual nombre de Constanza de Sicilia dado a la calle propiedad del Sindicato de Riegos de Miralbueno, denominada anteriormente de Canal de la Cabra. Votó en contra de este acuerdo el Ilmo Sr. Al-

—Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 6.250 pesetas para la restauración de los uniformes de gala del personal del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas.

—Informar favorablemente la petición de revisión de expedientes de destitución de Ignacio Sanz Cantarrana y Pedro Cortés Navarro.

—Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en los expedientes promovidos por Vicente Murillo Murillo, Hipólito Gascón Aibar y Francisco Navarro Boira, en el sentido de que no existe inconveniente en que se tramiten los expedientes de revisión solicitados y demás detalles que figuran en los dictámenes respectivos.

—Desestimar la petición del Policia municipal Juan Viñolo de que se le reconozca a efectos de quinquenios el tiempo servido en la Guardia Civi!, sin perjuicio de advertir al interesado que puede reproducir su petición cuando lleve, por lo menos, cinco años de servicio en la Corporación municipal.

—Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de que no existe inconveniente en que se tramite el expèdiente de revisión solicitado por José Vinués Arrugas, obrero que fué de la Brigada de Aguas y Alcantarillado, y demás extremos que figuran en el dictamen.

—Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil que, a juicio de esta Corporación, no existe inconveniente en que se tramite el expediente de revisión solicitado por Ramón Escolano Ramiro, que fué empleado de la limpieza pública, y demás extremos que se detallan en el dictamen.

—Desestimar la petición de reconocimiento de servicios prestados en la Guardia Civil, a efectos de quinquenios, solicitada por Francisco Castiller Franch, Policia municipal, por no llevar el tiempo de cinco años que como mínimo se requiere para disfrutar aquellos beneficios.

Denegar la solicitud de Florencio Garcés Guerrero, Policia municipal, de que se le reconozcan a efectos de quinquenios los trece años en que prestó servicio en la Policia Armada, por no llevar en servicio activo en propiedad un mínimo de cinco años.

—Desestimar la petición de Joaquín Farled Hernández, Policia municipal, de que se le reconozca a efectos de quinquenios el tiempo que sirvió en la Guardia Civil, por no llevar en servicio activo en propiedad un minimo de cinco años.

—Desestimar la petición de D. Juan Antonio Giménez Dominguez de que se le reconozca el tiempo que sirvió a la Corporación con carácter interino y a efectos de quinquenios el servicio prestado como Auxiliar del Cuerpo de Correos, por no llevar en servicio activo los cinco años que como minimo se exige para disfrutar de aquellos beneficios.

—Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre de 1952 por lo que respecta al horario del reparto de leche a domicilio, en la forma siguiente: Por la mañana, de siete a once horas; por la tarde, de las quence a las veitiuna, quedando subsistente dicho acuerdo en lo

que respecta al horario de venta de

leche en los despachos.

—Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Goternación una moción suscrita por el Concejal D. José Rodríguez Pérez proponiendo los sueldos que deben asignarse a los miembros del Cuerpo de Bomberos.

—Previa declaración de urgencia, y a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, se acordó adherirse a la petición formulada por el Colegio de Agentes Comerciales de que se conceda el ingreso de D. Martín Liria del Cacho en I4 Orden Civil de Beneficencia por sus constantes desvelos y preocupaciones en favor de los necesitados.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta horas.

Zaragoza, 13 de enero de 1953.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.517

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Para dar cumplimiento a las órdenes emanadas de la Superionidad, en el año en curso se procederá a la revisión total de los catastros parcedarios de los términos municipales de Aldehuela de Liestos, Abanto, Aladren, Anento, Balconchán, Fombuena, Luesma, Nombrevilla y Santed.

Lo que se pone en conocimiento, por el presente anuncio, de los respectivos Ayuntamientos y contribuyentes interesados.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1953.— El Ingeniero - Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.515

Universidad de Zaragoza

RECTORADO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace púbico lo siguiente:

1.º Se declara admitido por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de Derecho Civil (Derechos reales, obligaciones y contratos, familia y sucesiones), vacante en esta Facultad de Derecho, a D. Francisco de Asís Sancho Rebullida.

2.º Se declara excluido, por falta de presentación de los requisitos que se indican, a D. Ramón Sáinz de Varanda Jiménez (requisitos a), b), d), h) y j).

En el plazo de diez dias naturales, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, podrá el aspirante axcluído aportar los documentos para justificar los requisitos que se indican, advirtiéndose que si durante el plazo expresado no lo efectúa así, se entenderá que renuncia a sus derechos.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1953.— El Rector, Miguel Sancho Izquierdo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Sajo apercipimiento de ser deciara dos rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continunción se expresan en el pla zo que se les fija a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el luez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encurgan-cose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan B la busca, captura y conduc ción de aquéllos, poniendolos a dis posición de dicho Juez o Tribunal. con arregio a los articulos 512 y 388 de la Ley. de Enjuiciamients Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.487

ECIJA SANABRIA (Antonio), conocido también por MIGUEL PARELLADA (Antonio), nacido el 30 de enero de 1918 en Barajas de Malo (Tarancón), provincia de Cuenca, hijo de Evaristo y de Bibiana, soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valencia (calle Ribot, núm. 12), actualmente en ignorado paradero, incurso en el núm. 1.º del articulo 635 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Aleca (Zaragoza) como procesado en causa núm. 66 de 1943, por robo, que e le sigue, a constituirse en prisión que le fué decretada por auto de la Superioridad fecha 4 de diciembre de 1952.

> IUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA Núm. 2.520

> > JUZGADO NUM. 4 Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario núme-10 131 de 1953, sobre quebrantamiento cie condena, se cita por medio de la presente a Pedro Alejandro Guillen fuster a fin de que en término de conco días comparezca ante este Juzsado para practicar las diligencias necesarias en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en torma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES: JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 33 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pilar Barón de Prat, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Duero, núm. 17, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 9 de mayo y a las once horas de su mañana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto de cantidad.

Zaragoza a veinte de abril de mit novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramon Grau.

PARTE NO OPICIAL

Núm. 2.507

Material Móvil y Construcciones Antiguos Talleres Carde y Escoriaza, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 22 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Avenida del Excmo. Sr. D. Manuel de Escoriaza y Fabro, número 71), para tratar del examen y aprobación de la Memoría, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1952, distribución de beneficios, renovación de Consejeros, designación de accionistas censores, ruegos, preguntas y proposiciones.

De no concurrir a esta asamblea número bastante de socios o representación de capital para quedar válidamente constituída, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente dia 23, en los mismos lugar y hora señalados.

Zaragoza, 30 de abril de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.

IMPRENTA DEL HOGAR PIGNATELLI